



1429

DECRETO N° _____/

TEMUCO, 15 OCT. 2015

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N°1191 del 01/09/2015 que otorga Patente Provisoria Rol 7-2985 hasta el 30 Septiembre 2015 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El Correo Electrónico de fecha 14/09/2015 del Dpto. de Rentas Municipales a la DOM, informando la otorgación de la patente provisoria.

3.- El Correo Electrónico de fecha 16/09/2015 de la DOM que señala que el local tiene problemas **por falta de regularización de obras menores y por falta de cambio de destino lo cual debe realizar a través de un profesional competente** y le otorga **plazo de seis meses** para regularizar la propiedad.

4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones

5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales**.

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 28 Febrero 2016
Rol	: 7-2985
Actividad Económica	: TALLER DE ESTRUCTURAS METALICAS
Código Actividad	: 454.000
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: CENTENARIO N°0990
Nombre Del Contribuyente	: MONTAJES INDUSTRIALES MHS SPA
Rut	: 76.512.178-7
Dirección Particular	: CENTENARIO N°0990
Rol Avalúo	: 674 -20

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.


JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


DIRECTOR
 Administración y Finanzas

“Por Orden del Alcalde”
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
 DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRU/Per

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)

Abd Wu 492 09.10.2015

955179



DECRETO N° 1191

TEMUCO,

VISTOS:

01 SET. 2015

Rentas Municipales.

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 30 Septiembre 2015
Rol	: 7-2985
Actividad Económica	: TALLER DE ESTRUCTURAS METALICAS
Código Actividad	: 454.000
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: CENTENARIO N°0990
Nombre Del Contribuyente	: MONTAJES INDUSTRIALES MHS SPA
Rut	: 76.512.178-7
Dirección Particular	: CENTENARIO N°0990
Fecha De Solicitud	: 31.08.2015
Otorgación N°	: 305
Fecha	: 01.09.2015
Rol Avalúo	: 674 -20


2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LCV/MRU

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)

939170